

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2020-3187 *Resolución de Alcaldía número 284/2020 de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose comunicado por parte de la propiedad que continúan inscritas en las direcciones señaladas del Padrón Municipal, sin residir desde hace tiempo y desconociendo su actual residencia las siguientes personas,

DNI//NIE	F. Nacimiento	Nacionalidad	Dirección
20.217.573-K	14/08/1983	Española	B° *****, Pedreña
X08499805V	25/05/1958	República Dominicana	B° *****, Pedreña
13.904.675-W	15/10/1959	Española	B° *****, Pedreña

Siendo motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que estos habitantes cumplen la obligación establecida en el artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este municipio, a la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar la baja de oficio en el Padrón Municipal de los Habitantes arriba relacionados, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y «Boletín Oficial del Estado» para poner en conocimiento de los interesados su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

TERCERO.- Elevar el expediente, junto a la certificación de tramitación del mismo, al Consejo de Empadronamiento dado que los habitantes afectados no han presentado alegaciones ni manifestado su conformidad con la baja durante el trámite de audiencia.

Marina de Cudeyo, 12 de mayo de 2020.
El alcalde-presidente,
Pedro Pérez Ferradas.

2020/3187

CVE-2020-3187